



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 29 DE ENERO DE 2.007.

Sres. asistentes:

Alcalde:

D. Antonio Souvirón Rodríguez

Concejales:

D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez

D^a Sara Reina Sánchez Rivas

D. Antonio López Guerrero

D. Antonio Beltrán Fortes

D. Juan Herrera González

D^a Mónica Morales Portillo

D. Francisco Ruiz Díaz

D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla

D^a M^a Concepción Labao Moreno

D. Francisco Miguel González García

D. Rafael Campos Romero

D. Antonio Arrieta España

D. Miguel Claros Ruiz

D. Claudio A. Morales Badía

D. José Luis Sánchez Toré

D^a M^a José Roberto Serrano

D. Francisco Javier Checa Fajardo

D. Salvador Marín Fernández

D^a Carmen García Ruiz

Secretaria General acctal.:

D^a M^a José Girón Gambero

Jefa de Negociado Registro General:

D^a Susana Jiménez Jurado

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas s/n de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las once horas y diez minutos del día veintinueve de enero de dos mil siete se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados.

Preside la sesión el Alcalde-Presidente, D. Antonio Souvirón Rodríguez, celebrándose con carácter extraordinario y en primera convocatoria.

Fue excusada la ausencia a la sesión de la Sra. Farré Bustamante, del Grupo Popular.

No asistieron a la sesión, ni justificaron su ausencia el Sr. Fernández-Llebrez del Rey y la Sra. Ruiz Beltrán, del Grupo Socialista, el Sr. Rincón Granados, Concejel no adscrito, y el Sr. Pérez Escaño, del Grupo P.S.A.

Asistieron como asesores los funcionarios Sres. Carmona Ruiz y Galán Pérez.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

ÚNICO.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA MESAS ELECTORALES EN EL REFERÉNDUM PARA LA REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ANDALUCÍA 2.007.-

Conocida la propuesta de la Alcaldía para la formación de las Mesas Electorales para el Referéndum de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía 2.007, de fecha 25 de enero de 2.007, del siguiente contenido:

“En base a lo previsto en el artº 42 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y en virtud a lo publicado en el BOJA nº 12 de fecha 17/01/2007, el Decreto del Presidente 2/2007, de 16 de enero, queda convocado el referéndum por el que se somete el Proyecto de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía a celebrar el día 18 de febrero de 2.007.

Según dispone el artº 26 de la citada Ley Orgánica “la formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona. El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sean menores de sesenta y cinco años y que sepan leer y escribir. El Presidente deberá tener el Título de Bachiller o de Formación Profesional de 2º Grado o, subsidiariamente, el de Graduado Escolar o equivalente. se procede de la misma forma al nombramiento de los suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa”.

En su virtud, y para facilitar las operaciones de sorteo y selección de miembros de las Mesas del próximo referéndum, se proponen la siguientes reglas aclaratorias:

- El censo de personas con capacidad para formar parte de las Mesas Electorales, los electores se encuentran distribuidos en cinco Distritos, éstos en cuarenta Secciones y setenta y cuatro Mesas Electorales.

- Los cargos a elegir son los siguientes:

- Presidente
- 1º Suplente de Presidente
- 2º Suplente de Presidente



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

- 1º Vocal
- 1º Suplente de 1º Vocal
- 2º Suplente de 1º Vocal

- 2º Vocal
- 1º Suplente de 2º Vocal
- 2º Suplente de 2º Vocal

Para el citado sorteo se va a utilizar el módulo de elecciones con que cuenta el Programa de Gestión del Padrón de Habitantes que se utiliza en este Excmo. Ayuntamiento, el que asignará de forma aleatoria los cargos para los miembros de las Mesas Electorales, siendo el Negociado de Estadística el que remitirá a la Junta Electoral de Zona los listados correspondientes.

El Censo Electoral utilizado, es el facilitado por el Instituto Nacional de Estadística Provincial.

Cualquier incidencia no aclarada en las presentes reglas, será solucionada por el Pleno de la Corporación en votación al respecto”.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 20 miembros presentes en este punto de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación, acuerda aprobar la propuesta transcrita, procediéndose al sorteo en la forma establecida quedando todos los cargos expuestos designados para su remisión a la Junta Electoral de Zona.

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde explicó lo siguiente: Este año vamos a utilizar un programa informático para la selección de los miembros de las Mesas Electorales.

A continuación preguntó el Sr. Checa Fajardo, Concejal no adscrito, lo siguiente: ¿Quiénes están fuera de este listado?

Le contestó el Sr. Alcalde manifestando: Está incluido el censo completo y si sale alguien que esté en causa de incompatibilidad lo alegará después ante



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

la Junta Electoral de Zona.

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, realizó la siguiente pregunta: ¿Está previsto por el Ayuntamiento alguna campaña institucional para incentivar la participación en este referéndum?

Le contestó el Sr. Alcalde lo siguiente: Se ha hecho una llamada a la participación pero podemos hacer alguna campaña municipal en ese sentido.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las once horas y quince minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria General accidental, certifico.